Acta de Grado

Institución Educativa
FRANCISCO ANTONIO ZEA

Dane: 176563000091
Icfes: 018747
066050

En Pradera (Valle del Cauca), a los veinte (20) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres (1993), se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa "Francisco Antonio Zea"
Con Aprobación Oficial de Estudios según Resolución N° 1950 del 15 de Noviembre de 2005 de la Secretaria de Educación Departamental, que modifica la N° 2821 de julio 27 de 1999, autorizada para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación básica secundaria y media, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

CARLOS ANDRÉS PAVA MEJÍA

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 028 de fecha 20 de Julio de 1993 que consta de 103 estudiantes.

Comienza con el nombre de

Aguilera Castro Héctor Mario

y se cierra con el nombre de

Zambrano Torres Claudio

Firmada y sellada por el Licenciado DIEGO ARIZABALETA CALDERON (Rector), y por CONSUELO DIAZ BONILLA (Secretaria).

Dada en Pradera Valle, a los 14 días del mes de enero de 2009.

En constancia se firma lo presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981 y del Decreto 921 de 1994

MARÍA AMALFI OPANCE
c.c. No. 29.701.401 de Pradera
Rectora

ELIZABETH VILLANUEVA OCHOA
c.c. No.31.156.370 de Palmira
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 10195 del 30 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 301 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1936 del 31 de Julio de 2002, suscrita por el Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 2992

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 8894

FECHA DE GRADO: 22 DE MAYO DE 2015.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE CALI

En atención a que CARLOS ANDRES PAVA MEJIA
con cédula de ciudadanía No 94.302.194 de Pradera
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede CALI
mediante Acta No. 5 en sesión del día 8 de Abril de 2015.

Para constancia se autorizó este título por parte de la Rectora, Director(a) de Sede,
Decano(a) facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rectora: MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de Sede: DIEGO FERNANDO VICTORIA

Decano(a) Facultad JUAN FELIPE GONZALEZ RIOS

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de CALI el día 22 DE MAYO DE 2015.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

En atención a que

CARLOS ANDRÉS PAVA MEJÍA

con cédula de ciudadanía No. 94.502.194 de Tuluá

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Cali el día 22 de Mayo de 2015

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ruiz J.
Secretario(a) General

Folio No. 10 Libro de Registros No. 11 Registro No. 11.0065.2015 Refrendado en Cali el día 22 de Mayo de 2015

Fundación Mundial Amigos de Colombia

69 M

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La Fundación Mundial Amigos de Colombia **FUNDMACOL**, certifica que el señor **CARLOS ANDRÉS PAVA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.302.194,** trabajó con nosotros desde Marzo 13 de 2018 hasta diciembre 22 de 2023 como Abogado en los proyectos que se tienen en la fundación.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Santiago de Cali, diciembre 28 de 2023.

MARIA LOURDES LÓPEZ
Coordinadora Administrativa

Nit. 900143157-6
Calle 8 # 36A BIS-23 Ofic 101
5572012 / 3105148658
proyectosfundmacol@gmail.com
Cali-Colombia

CERTIFICADO N.°: 1680277

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARLOS ANDRES PAVA MEJIA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **94302194**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	24/12/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	266545	24/12/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS ANDRES PAVA MEJIA**, identificado(a) con número de documento **94302194** y tarjeta profesional No. **266545**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757cd5d5c76d3b2c0ec3164128ac8e88c07ff6a817d12e5d76107a2fdf69e838**
Documento generado en 29/12/2025 11:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 16:05:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94302194
Código de Verificación	94302194251223160550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286829843

PIB
16:05:20

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES PAVA MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94302194:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:02 PM horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94302194**

Apellidos y Nombres: **PAVA MEJIA CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2025 04:06:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94302194** y Nombre: **CARLOS ANDRES PAVA MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130724214** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:07:13 horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94302194,** Apellidos y Nombres **PAVA MEJIA CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

El (la) suscrito(a) CARLOS ANDRES PAVA MEJIA, identificado(a) con C.C No. 94302194, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento del Valle del Cauca con NIT. 890399029-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025



Firma _____

Nombre CARLOS ANDRES PAVA MEJIA

Nº de Cédula 94302194

Santiago de Cali, 15 de ENERO de 2026

Yo, CARLOS ANDRES PAVA MEJIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94302194, en calidad de proponente – contratista para la suscripción de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con el Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional, manifiesto de manera previa, expresa y voluntaria, bajo mi absoluto consentimiento que, de manera personal y directa efectuaré, mes a mes durante el término de la relación contractual, el pago total de los aportes al Sistema de Protección Social Integral, en la cuantía y monto que indique la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), tipo de aportante contratista, adjuntando la misma al contratante y en todo caso, cargándola a la plataforma del SECOP II, con el comprobante de pago previo al pago de cada cuota.



CARLOS ANDRES PAVA MEJIA
Proponente – Contratista

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94302194 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/12/2025 10:11 PM

Código Verificación: **NDMRA3GF92**

Válida hasta: **22/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) CARLOS ANDRES PAVA MEJIA , identificado(a) con CC 94302194 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 26/02/2001 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2024/12	15
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2024/12	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/01	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/02	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/03	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/03	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/04	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/04	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/05	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/05	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/06	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/06	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/07	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/08	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/09	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/09	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/10	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/10	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/11	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/11	30
CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	CC	94302194	CARLOS ANDRES PAVA MEJIA	2025/12	30

Atentamente,

f terior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los VEINTIUN (21) días del mes de DICIEMBRE del año 2025.

I ficación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

Este documento no es válido como autorización de servicios o trasiado entre EPS.

portal_webusr

CD3 5850529 Dic 21 2025 9:39PM

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ANDRES PAVA MEJIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **94302194,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de diciembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS ANDRES PAVA MEJIA**, identificado(a) con número de documento **94302194** y tarjeta profesional No. **266545**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 16 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cfc52bdb1724788bc69d496b036d402da962554894ee8ffbe7eff31def71149**

Documento generado en 16/01/2026 11:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica